



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2013**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 2013.**

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Gonzalo Moliner Tamborero**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veinte de febrero del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 4-1-13) de pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a de **D<sup>a</sup>. ANA BELÉN IRACHETA INDAGOITIA**, Magistrada-Juez con destino en la Sección 4<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Bilbao, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en los asuntos propios de los Órganos de lo Mercantil**, a disfrutar **desde el día 1 al 31 de marzo de 2013**.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Bilbao, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 2-** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 4-1-13) de pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a **D. MANUEL RUIZ DE LARA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Marchena (Sevilla), con objeto de preparar las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Pruebas promoción y especialización en los asuntos propios de los Órganos de lo Mercantil, a disfrutar desde el día 11 de marzo al 10 de abril de 2013.**

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Decano/a de los Juzgados de Marchena, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General.

**I - 3-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Jueza sustituta de los Juzgados XXX en el año judicial 2012/2013, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y **efectos del día XX de XXX de 2013** (undécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de D<sup>ña</sup>. XXX expira el XX de XXX de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de XX de XXX de 2011 y en los artículos 201.5 a) y 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 4-** Acordar el nombramiento de **D. ÁNGEL ACEVEDO CAMPOS** para ejercer funciones jurisdiccionales como **Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -sede en Santa Cruz de Tenerife-**, en el año judicial 2012/2013, con efectos a partir del día 12 de Abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial.

**I - 5-** Acordar el nombramiento de **D. JUAN FERNANDO HORCAJADA MOYA** para ejercer funciones jurisdiccionales como **Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, en el año judicial 2012/2013, con efectos a partir del día 24 de Marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial.

**I - 6-** Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) DE JAEN** a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARIA TERESA CARRASCO MONTORO**, titular del Juzgado de Menores de Jaén, con el fin de que colabore con su titular en la normalización de la situación de dicho órgano judicial.

La Magistrada comisionada asumirá, dos días al mes de salidas para autorizar internamientos involuntarios urgentes y no urgentes (los que haya pendientes a la fecha de salida dentro o fuera de Jaén capital), fijándose los días en coordinación tanto con la Juez titular, para una adecuada distribución por semanas alternas, como con la agenda del Secretario Judicial)

La Magistrada de refuerzo asumirá los siguientes asuntos en materia de familia:

- Todos los señalamientos de medidas provisionales previas y medidas cautelares.
- La mitad de los señalamientos de medidas provisionales coetáneas, concretamente los nº 1 al 5, extendiendo su competencia al pleito



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

principal para el caso de que en el acto de celebración de la vista, las partes manifiesten haber llegado a un acuerdo, o soliciten que se celebre la vista en el pleito principal, dejándose sin efecto la pieza separada de medidas.

Por otro lado, y en relación a los asuntos civiles, al margen del derecho de familia, asumirá dos números de juicios ordinarios, concretamente los nº 1 y 2, respecto de los que se comenzará asumiendo las audiencias previas pendientes de señalamiento para poder celebrar el juicio durante la duración de la prórroga y también (incluyendo en este caso los asuntos de familia) tres números de juicios verbales (los números 1 al 3)

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de la medida, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 7-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. ALEJANDRA FRIAS LOPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Bilbao, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, o bien hasta que el destino del que resulta ser titular se cubra por cualquier medio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ha de transmitirse asimismo al Ministerio de Justicia que el llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de D<sup>a</sup>. Alejandra Frías López, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio del País Vasco, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**I - 8-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de instrucción nº 36 de Madrid, **D. JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, al objeto su desplazamiento a **Honduras**, durante los días 24 de febrero al 9 de marzo del presente año, para participar en el **curso “El Ministerio Público”**, organizado por el Colegio de Abogados de aquel país; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**I - 9-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 73 de Madrid, **D. LUIS AURELIO GONZÁLEZ MARTÍN**, a disfrutar durante los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2013, al objeto de impartir un **curso de Especialización en Mediación civil y mercantil**, en el Colegio de Abogados de A Coruña; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**I - 10-** A la vista del Recurso de Alzada número 301/2012, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ANA CARPINTERO ARTIAGA**, Magistrada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 29 de agosto de 2012 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2011), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 24 de enero pasado, procede modificar los citados Listados en el sentido de que la expresada Magistrada quede encuadrada en el **Primer Semestre**, en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia**, con 78 días computables, en lugar de 181, y en el **tramo Segundo** en lugar de en el Tercero.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

**I - 11-** A la vista del Recurso de Alzada número 277/2012, interpuesto por **D<sup>a</sup>. TANIA CHICO FERNÁNDEZ**, Magistrada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 29 de agosto de 2012 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2011), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 24 de enero pasado, procede modificar los citados Listados en el sentido de que la expresada Magistrada quede encuadrada en el **Segundo Semestre**, en el **Listado de Juzgados de Instrucción**, con 4 días computables, y en el **tramo Tercero**

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

**I - 12-** Revisar el **Listado de retribuciones variables correspondientes a 2009** (aprobado por Acuerdo 75º de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010), en el sentido de incluir en el mismo, en el tramo y desde la fecha que se hace constar, a los/as Jueces/zas que se enumeran a continuación, por haberse dictado por Autos del Tribunal Supremo de la fechas que asimismo se indican en los recursos que se mencionan, la extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011 (recurso 2/233/2011).

DNI	Juez	Recurso	Auto del TS	Tramo	Puntos	Fecha de alta
48.300.448	Cantó Llorens, Diana María	2/262/2012	20 diciembre 2012	Tercero	74,66	20 julio 09
74.659.717	Delgado Utrera, María Luisa	2/480/2012	20 diciembre 2012	Tercero	125,49	20 julio 09
24.372.074	Díaz Puertas, María Luisa	2/141/2012	20 diciembre 2012	Tercero	97,92	20 julio 09
4.846.522	Gandullo de Tapia, Marta	2/432/2012	20 diciembre 2012	Tercero	41,8	20 julio 09
72.967.310	García Alegre, Elisabet	2/245/2012	20 diciembre 2012	Tercero	45,11	16 julio 09
50.730.449	Hermoso Belmonte, Graciela	2/468/2012	20 diciembre 2012	Tercero	128	20 julio 09
33.346.902	Lazare Gómez, Noemí	2/504/2012	20 diciembre 2012	Tercero	179,76	20 julio 09



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DNI	Juez	Recurso	Auto del TS	Tramo	Puntos	Fecha de alta
47.042.136	Martín Lechón, Miguel	2/496/2012	20 diciembre 2012	Tercero	135,21	20 julio 09
43.120.416	Martínez Salom, Laura María	2/513/2012	28 diciembre 2012	Tercero	47,41	20 julio 09
25.420.154	Navas Solar, Marta	2/487/2012	20 diciembre 2012	Tercero	91,9	20 julio 09
29.182.382	Pastor Bayarri, María	2/265/2012	20 diciembre 2012	Tercero	76,1	20 julio 09
43.733.533	Quella Fortuño, Meritxell	2/311/2012	20 diciembre 2012	Tercero	124,17	21 julio 09
75.094.676	Ruiz del Real, Inmaculada	2/461/2012	20 diciembre 2012	Tercero	60,36	20 julio 09
31.709.198	Tello Requena, Leticia	2/335/2012	20 diciembre 2012	Tercero	148,37	20 julio 09
10.896.579	Veiga Martínez, Santiago	2/484/2012	20 diciembre 2012	Tercero	39,58	20 julio 09

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los efectos retributivos que resulten oportunos

**I - 13-** En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia -suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por la Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de Canarias, **D<sup>a</sup>. DEBORA FÁTIMA RUIZ MOLINA**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, la Comisión Permanente adopta el Acuerdo adjunto a la propuesta de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial de 11 de febrero de 2013, en sus propios términos y de conformidad con Acuerdos precedentes de esta Comisión (I-35, I-36 y I-37 de 11 de septiembre, I-4 de 23 de octubre, I-53 de 21 de noviembre, y de 12 y 19 de diciembre de 2012), procediendo su traslado al Juzgado antes indicado.

**I - 14-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la sala Civil y Penal del tribunal Superior de Justicia de Navarra, **D. ANTONIO ALVAREZ CAPEROCHIPI**, durante los días 20 al 27 de mayo de 2013, al objeto de su desplazamiento a Lima (Perú) para impartir un **Curso de derecho Inmobiliario registral en su Universidad, dentro del programa de postgrado a licenciados en derecho**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

I - **15-** Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial de la Magistrada **D<sup>a</sup>. BEATRIZ GRANDE PESQUERO**, al haber sido nombrada Directora General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - **16-** Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del Magistrado **D. FRANCISCO MANUEL OLIVER EGEEA**, al haber sido nombrado Director General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid.

I - **17-** Acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** de su comunicación de 4 de febrero de 2013, a la que adjunta Auto de la misma fecha, dictado en la causa especial nº 53/2012 por el que se acuerda incoar Diligencias Previas que se registran con el número 1/2013, por el que se acuerda proceder contra D<sup>a</sup>. María del Mar Centeno Begara, titular del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva, por supuestos delitos de prevaricación judicial y retraso malicioso en la administración de Justicia, solicitando comunique a este Consejo General del Poder Judicial los avances procesales que se vayan produciendo.

I - **18-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección 28<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, **D. ANGEL GALGO PECO**, durante los días 28 de febrero al 3 de marzo de 2013 al objeto de su desplazamiento a **Florenia** (Italia) para participar en el **Programa de Formación sobre derecho de la competencia de la Unión europea denominado "Entrance"2013**"; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

I - **19-** Aprobar las propuestas relativas a renunciadas al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 20-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de febrero de 2013 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 21-** Designar a la Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA**, ponente para elaborar la propuesta de resolución que estime oportuna en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio en grado de total se ha tramitado al Magistrado, **D. XXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

**I - 22-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 23-** Declarar a **D<sup>a</sup>. MARTA LUCÍA MORATINOS VIELVA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Bergara (Guipúzcoa), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **desde el día 21 de mayo de 2013 al día 20 de mayo de 2014**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 24-** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Social, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a **D<sup>a</sup>. GLORIA POYATOS MATAS**, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de lo Social nº 1 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ARRECIFE, para la concesión de Licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, a disfrutar **desde el día 26 de marzo hasta el 25 de abril de 2013**.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Decano de los Juzgados de Arrecife, a la Mutualidad General y a la Gerencia territorial del Ministerio de Justicia.

**I - 25-** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a **D. HÉCTOR GARCÍA MORAGO**, Magistrado-Juez titular en comisión de servicio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, a disfrutar **desde el día 25 de febrero hasta el 16 de marzo de 2013**.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 26-** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Social, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, a **D. GUMERSINDO PEDRO MANSO ABIZANDA**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, para la concesión de Licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, a disfrutar **desde el día 20 de marzo al 19 de abril de 2013**.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Decano de Las Palmas, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General.

**I - 27-** PRIMERO.- Tomar conocimiento y acusar recibo de las renunciaciones a la solicitud de licencia para la actualización de la formación jurídica efectuada por los/as Magistrados/as siguientes:

1.- **D. EDUARDO BARRACHINA JUAN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- **D. JOSÉ JUAN SÁENZ SOUBRIER**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada.

3.- **D. JOSÉ LUIS UTRERA GUTIÉRREZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Familia de Málaga.

4.- **D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid.

5.- **D. JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Guadalajara.

SEGUNDO.- En cuanto a las solicitudes deducidas por **D. MIGUEL ANGEL LUELMO MILLÁN**, **D. JOSÉ FERNANDO LOUSADA AROCHENA**, **D. FLORENTINO GREGORIO RUIZ YAMUZA**, y **D. JESÚS I. RODRÍGUEZ ALCÁZAR**, de concesión de la licencia ofertada tan sólo por período de veinte días, la Comisión Permanente acuerda desestimar las peticiones, teniendo en cuenta que no concuerdan con el espíritu y finalidad de la concreta licencia contemplada en el artículo 235 del Reglamento de la Carrera Judicial, cuyo período, aún siendo de límite cuatrimestral, no puede reducirse al que con carácter preferente interesan los mencionados Magistrados, de tal modo que se les tiene por renunciados a la licencia referida, tal como también expresan como petición subsidiaria.

TERCERO.- Conceder Licencia retribuida, de actualización de la formación jurídica, prevista en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, a **Dª. ASCENSIÓN MARTÍN SÁNCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y a **D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, quienes deberán comunicar las fechas concretas de disfrute de la licencia a sus respectivos Tribunales Superiores de Justicia, con antelación suficiente para garantizar la articulación de los adecuados mecanismos de sustitución y, una vez finalizada la licencia y dentro del plazo de quince días a partir de la reincorporación, presentar una Memoria expresiva de la actividad desarrollada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.5, en concordancia con el artículo 233, apartados 1 y 3, del Reglamento 2/2011.

La concesión de esta licencia comportará la percepción económica sin limitación de haberes con el límite de 20 días expresamente previsto en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 28-** Retirar del orden del día para mayor estudio, la solicitud deducida por **Dª. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid, para compatibilizar el ejercicio de su cargo con la participación en un programa de televisión, de debate de actualidad.

**I - 29-** A la vista del informe del Servicio de Inspección y del certificado expedido por la Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 15 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Barcelona, la Comisión Permanente acuerda autorizar a **D. ANDRÉS MAESTRE SALCEDO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sabadell, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor en el Programa para la preparación de opositores en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 30-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y Ley 15/03, de 26 de mayo, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 31-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 21 de enero de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Social, relativa a la modificación de las normas de reparto de ponencias de los asuntos de esa Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 32-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 18 de enero de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos entre las Secciones Civiles de esa Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 33-** Tomar conocimiento de los Acuerdos de la Sala de Gobierno relativos a las Actas de las **Juntas de Jueces Sectorial de Primera Instancia de Valencia** (de 11 de enero de 2013), y **Junta General de Nules** (de 17 de enero), considerándolos adoptados dentro de las competencias de las Salas de Gobierno, y sin observaciones que llevar a cabo en términos de control de legalidad. Asimismo se toma conocimiento del Acta de la Junta de Jueces de Instrucción de Valencia (de 18 de diciembre de 2003), en la que además de abordar modificaciones de las normas de reparto y calendario de guardias, se eleva consulta al Consejo General del Poder Judicial acerca del establecimiento de criterios sobre peticiones de autorización relacionados con la puesta en libertad en expedientes de expulsión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

extranjeros. Con relación a esta cuestión, la Comisión Permanente acuerda participar a la Sala de Gobierno de procedencia, que no procede llevar a cabo pronunciamiento alguno por parte del Consejo, toda vez que podría vulnerarse –si así se hiciera- la prohibición general contenida en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que impide a los órganos de gobierno del Poder Judicial cualquier interpretación del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función judicial.

**I - 34-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 25 de enero de 2013, que aprueba la propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Bilbao**, celebrada el 17 de enero de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 35-** Con relación a los Acuerdos de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, referentes a determinadas Actas de Juntas de Jueces de su territorio que constan en la documentación de la propuesta, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados con relación a las Actas de las Juntas de Jueces de los siguientes partidos judiciales: Córdoba; Ronda; Lebrija; Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil de Sevilla; Linares; Granada; El Ejido, y el Puerto de Santa María, sin nada que objetar en términos de control de legalidad.

2.- Por lo que respecta a las Actas de las Juntas de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (de 4 de octubre de 2012) y Marchena (7 de noviembre de 2012), se acuerda –al igual que se ha dispuesto en anteriores ocasiones- recabar de la Sala de Gobierno de procedencia que emita informe en los términos previstos en el último inciso del artículo 60.3 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, al contemplar dichas Actas acuerdos sobre la autorregulación de señalamientos.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto particular la Vocal D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández, por cuanto entiende que los acuerdos de las Juntas de Jueces proceden del examen del informe aprobado por el Consejo General del Poder Judicial sobre módulo de entrada de asuntos en los órganos judiciales; dichos acuerdos son fruto de su responsabilidad sobre la carga de trabajo que padecen, y de la necesidad de dar a los ciudadanos una tutela efectiva, lo que se impediría si se sobrepasasen los módulos que el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta en su decisión. Además, como ya ha expuesto en anteriores acuerdos, entiende que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial no es competente para declarar la nulidad de dichos Acuerdos y que los mismos, en lo que hace referencia a los pronunciamientos de los jueces sobre carga de trabajo son ajustados a derecho, y ello con base a las siguientes razones:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1.- Que se consideran ajustados a derecho los acuerdos de las Salas de gobierno a que se refiere la propuesta.

2.- Que se comparte los pronunciamientos de las mismas en cuanto asumen el comunicado de la Comisión asociativa y se comprende igualmente el malestar existente entre los Jueces y Magistrados que se pone de manifiesto en los textos de las actas de las Juntas de Jueces a los que se refieren los acuerdos de las Salas de Gobierno.

3.- Que como se señala por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, los pronunciamientos de las Juntas de Jueces en relación a la carga de trabajo han de ser considerados como expresiones de opinión por parte del colectivo reunido en junta sin ser susceptible por ello de producir efectos jurídicos resolutorios frente a terceros. Consiguientemente tampoco pueden ser sometidas a los parámetros de validez jurídica establecidos por la Ley 30/92 para el control de legalidad de los actos administrativos resolutorios, por lo que no resulta ajustado a derecho que la Comisión Permanente, argumentando un control de legalidad, improcedente en este caso, declare la nulidad de dichos Acuerdos.

4.- Que como la misma Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha puesto de relieve, y así se comparte, el principio constitucional de responsabilidad exclusiva y excluyente de los Jueces y Magistrados en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, debe preservar un ámbito de autonomía en su gestión, de forma que ese ámbito autónomo de responsabilidad permita al Juez en cooperación con los demás Jueces que integran la instancia en la concreta rama jurisdiccional y en coordinación con los Secretarios Judiciales responsables de los servicios, determinar los estándares de actuación que consideren adecuados para que la gestión del conjunto de los procesos concretos de que conocen se alcance la efectividad en la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos, garantía que difícilmente puede verse tutelada cuando la sobrecarga de trabajo sobre un órgano judicial impide el examen serio y detallado por parte del Juez de aquellos asuntos.

5.- Por el contrario, se considera que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial hubiera debido pronunciarse respecto a las declaraciones del Ministro de Justicia descalificando a Jueces y Magistrados, para rechazar las mismas por cuanto no se corresponde con la realidad, tratan de ocultar a la opinión pública las verdaderas reformas que necesita la Administración de Justicia en España y desprestigian el trabajo serio y riguroso que realizan los magistrados/as y jueces/as de este país.

Expresa asimismo voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, considerando que el artículo 170 de la ley Orgánica del Poder Judicial faculta a las Juntas de Jueces, para abordar problemas comunes y, en su caso, plantearlos al Consejo General del Poder Judicial a través de los Órganos de Gobierno Interno. En esa medida, la adhesión de las Juntas a las Propuestas de la Comisión Interasociativa Permanente o la remisión a lo que allí se establece, se considera amparada por el precepto citado, por lo que este Vocal entiende que el Consejo General del Poder Judicial debe tomar en consideración aquellas manifestaciones, que en gran parte, y como se ha dicho se comparten. Ahora bien, igualmente se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

considera que la regulación o ajuste de la carga de trabajo se debe hacer por cada Juez o Magistrado adecuándose, en función de las circunstancias, a los parámetros aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, por lo que los acuerdos de las Juntas de Jueces en esta línea, deben entenderse y considerarse válidos sólo como propuestas o sugerencias dirigidas a cada juez miembro de la Junta, única y exclusivamente.

**I - 36-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de febrero de 2013, que modifica el acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de ese Tribunal Superior de 29 de enero de 2013, y establece que el partido judicial de Torrelaguna sea incluido en los planes de sustitución del partido judicial de Colmenar Viejo.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de febrero de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Madrid**, celebrada el 14 de diciembre de 2012, relativas a la supresión de la norma 9 de reparto e interesar la remisión de las normas completas con esa modificación y sobre Juzgados de control de CIE.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de febrero de 2013, que toma conocimiento del Acta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Torrejón de Ardoz, celebrada el 19 de diciembre de 2012, relativa a la dación de cuenta y posesionamiento en relación con los incidentes acaecidos el día 12 de diciembre de 2012 con ocasión de la concentración celebrada en la Puerta de la Sede Judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 37-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 4 de febrero de 2013, que aprueba la propuesta de **la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Las Palmas**, celebrada el 21 de enero de 2013, relativas a la aprobación de la exención de reparto del Juzgado de Instrucción nº 8, por un periodo de seis meses y sustitución de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 38-** Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 29 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Sabadell (Barcelona)**, celebrada el 27 de septiembre de 2012, relativa a la exención del Juzgado de lo Penal nº 4 por su competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 29 de enero de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Arenys de Mar (Barcelona)**, celebrada el 10 d enero de 2013, relativa a la perfilación y aclaración de algunos puntos de las normas de reparto entre los Juzgados de Instrucción y el funcionamiento del servicio de reparto del Decanato.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 39-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, de 22 de enero de 2013, que toma conocimiento del acuerdo de la Presidencia de ese Tribunal Superior de 16 de enero del año en curso, en relación con la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 40-** Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D<sup>a</sup>. MARIA LUCÍA RUANO RODRÍGUEZ**, Magistrada-Juez de lo Social nº 3 de Toledo, a **disfrutar durante los días 18 de febrero al 25 de marzo de 2013**, dando traslado del presente Acuerdo a la Interesada/o, al Decano/a de los Juzgados de Toledo, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 41-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial Francisco de Vitoria** que se indican en Anexo a la documentación de este Acuerdo, con objeto de asistir a la **REUNIÓN DEL COMITÉ NACIONAL CON PORTAVOCES TERRITORIALES**, que tendrá lugar en **Córdoba**, el día 22 de febrero de 2013, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 42-** Tomar conocimiento de la comunicación de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal Judicial, de 8 de febrero del presente año, informando sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha actual en relación a la comunicación recibida del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, referente a las condiciones del complejo arquitectónico de la Ciudad de la Justicia y particularmente a la problemática detectada en su sistema de climatización, y que dio lugar al Acuerdo I-46 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de junio pasado.

Remitir copia de la citada comunicación y de la documentación a ella incorporada al expresado Magistrado-Juez Decano para su conocimiento.

**I - 43-** Remitir a la Comisión Disciplinaria, para unión a la documentación ya enviada, el Informe del Sr. **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX**, relativo a la actividad resolutoria de D<sup>a</sup>. XXX, Magistrada del Juzgado XXX.

**I - 44-** Vista la Certificación recibida de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la Comisión Permanente acuerda autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ NAVARRO**, Presidente de la mencionada Sala, a **renovar la compatibilidad** su función judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad Cardenal Herrera - CEU Valencia, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 45-** Vista la Certificación recibida de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la Comisión Permanente acuerda autorizar a **D. HUMBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ**, Presidente de la mencionada Sala, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

sede en Las Palmas de Gran Canaria, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Las Palmas, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 46-** Vista la Certificación recibida de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda autorizar a **D. JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN**, Magistrado Presidente de la misma Sección, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 47-** Vista la Certificación recibida de la Secretaría del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de los de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición de autorización de compatibilidad docente a **D. JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA**, titular del mencionado órgano judicial, al constar todavía asuntos pendientes de resolución, y sin perjuicio de que pueda reproducir su petición en cuanto se acredite, mediante certificación, estar al día en el dictado de resoluciones.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 48-** 1.-Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as Magistrados/as aspirantes a la provisión de la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Asturias** cuya relación será remitida posteriormente a esta Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 20 de febrero de 2013.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**I - 49- 1.-** Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GALIANO NIEVES** como medida de refuerzo al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MÁLAGA**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

La renovación de esta medida se acuerda en atención a la elevadísima entrada que presenta el órgano (282% en 2010, 201% en 2011 y 213% en 2012) y que a pesar de la notable dedicación de la titular (335% en 2012) ha provocado un progresivo incremento de la pendencia, con un tiempo de respuesta de 16 meses.

Aprobar el Plan de Actuación aplicable a la referida medida, consistente básicamente:

La Juez titular, Sra. Marina Coll conocerá de todos los asuntos del Juzgado en materia concursal, salvo las solicitudes de autorización de venta y los concursos de persona física. Sin embargo, conocerá de aquellos en los que se haya celebrado vista o que tengan señalada vista a la fecha de incorporación de la Sra. Galiano.

Asimismo, conocerá de los procedimientos declarativos de competencia desleal y defensa de la competencia.

La Jueza sustituta, Sra. Galiano Nieves, conocerá de todos los procedimientos del resto de las materias propias del Juzgado de lo Mercantil de nuevo ingreso y de aquellos en los que no se ha señalado ni celebrado vista; es decir, de los pendientes de señalamiento. Del mismo modo conocerá de las autorizaciones de venta y de los concursos de persona física en los que no se haya celebrado vista o que no la tengan señalada vista a la fecha de incorporación de la Sra. Galiano.

Se seguirá señalando dos días a la semana, martes y jueves, una media de 8 a 10 asuntos por día de señalamiento. Las juntas de acreedores se señalarán en días distintos de los mencionados (normalmente en miércoles), siempre que sea posible. Si el número de solicitudes de medidas cautelares lo hicieran necesario, se señalará un miércoles más al mes. Todo ello dependiendo de la disponibilidad de las salas de vistas.

El objetivo es tratar de que la fase común de los concursos de acreedores no se dilate más de un año, que los procedimientos declarativos del resto de las materias propias de los juzgados de lo mercantil puedan quedar resueltos en un plazo razonable, logrando además que el señalamiento de las vistas no tenga que dilatarse en el tiempo. Asimismo, el objetivo es lograr que el número de procedimientos pendientes de resolución disminuya de forma importante; logrando que la pendencia se acerque cada vez más a una situación de normalidad.

Este plan de actuación se considera razonable, y pretende sustituir los sistemas de reparto de asuntos anteriores, con vocación de permanencia; al considerarse que es un sistema de reparto proporcionado. De no mantenerse la medida de refuerzo, sería imposible para la Juez titular mantener dos días de señalamientos y resolver además los incidentes concursales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o un/a Juez/a en práctica (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/20111, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se prorroga por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta al órgano objeto del refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de esta medida quedará supeditada a que por la Comisión Permanente de este Consejo destine algún Magistrado/a en comisión de servicio con relevación de funciones y como refuerzo de dicho Juzgado o a los dos Juzgados de lo Mercantil de Sevilla, una vez terminen las practicas que actualmente desempeñan en la Escuela Judicial los alumnos de la 63ª Promoción.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 50-** 1.- Elevar a definitivo el Acuerdo de 13 de febrero de 2013, de concesión provisional, de las comisiones de servicio anunciadas, con las correcciones que se contienen en el Anexo I. Las comisiones de servicio obtenidas en esta resolución habrán de desempeñarse durante el plazo de un año, sin que puedan ser objeto de renuncia antes del transcurso de dicho plazo.

2.- Resolver las incidencias recibidas en los términos que se contienen en el Anexo II.

3.- Anunciar las plazas de la segunda fase que se contienen en el Anexo III en comisión de servicio con relevación de funciones, ofertándolas a tal efecto a todos los miembros de la carrera judicial.

4.- Añadir al listado de plazas cuyos titulares han obtenido comisión de servicio, aquellas que, tras el examen del conjunto de necesidades detectadas, se estima procedente incluir en esta segunda oferta.

5.- A efectos de tramitación del presente acuerdo, las peticiones deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico [comisionessegundafase@cgpj.es](mailto:comisionessegundafase@cgpj.es)) y utilizando a tal efecto, el modelo que se adjunta, con expresa mención del número de DNI de cada peticionario/a. Las solicitudes dirigidas a una dirección de correo distinto del que acaba de indicarse, no serán tramitadas.

6.- El plazo para cursar las correspondientes solicitudes concluye el Sábado 23 de febrero a las 15 horas.

7.- Podrán solicitarse varias plazas de entre las anunciadas, relacionándolas en el modelo que se adjunta, por orden de preferencia (Anexo IV)

8.- La toma de posesión en las comisiones de servicio comprendidas en el presente acuerdo se producirá en la fecha en la que tomen posesión de sus destinos los miembros de la promoción 63 de la Escuela Judicial.

9.- Quienes obtengan comisión de servicio para varios órganos del mismo orden jurisdiccional, desempeñarán dicha comisión en el órgano que determine la respectiva Sala de Gobierno conforme al plan de actuación que a tal efecto apruebe.

10.- Procédase a la difusión del presente acuerdo y sus correspondientes Anexos a través de la extranet [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es)

Notifíquese el presente acuerdo a los Tribunales Superiores de Justicia y al Ministerio de Justicia, para su conocimiento.

**I - 51-** 1.- Expresar el reconocimiento de la Comisión Permanente a D. Juan Padilla Herreros, D<sup>a</sup>. María José Abajas Gutiérrez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Gude y D<sup>a</sup>. María del Carmen García-Cuerva Guerrero, funcionarios/as del Servicio de Modernización Judicial, por el trabajo desarrollado en el tratamiento de los listados de peticiones relativos a la Oferta de Comisiones de Servicio con relevación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de funciones al que responde el acuerdo anterior. Llévase nota del presente acuerdo a sus expedientes personales.

2.- Proponer a la Comisión Presupuestaria el reconocimiento de la gratificación que estime oportuna, por el esfuerzo realizado por D. Juan Padilla Herreros en el mencionado trabajo.

3.- Trasladar asimismo la Sra. Jefa del Servicio de Inspección, para su comunicación al Servicio, el reconocimiento de la Comisión Permanente por el trabajo desarrollado en la elaboración de informes sobre las peticiones tramitadas como consecuencia de la oferta a que se refiere el presente acuerdo.

**II - 1-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Dirección General de la Policía**, la cual tiene por objeto el acceso de los órganos judiciales de la jurisdicción militar a la base de datos del Documento Nacional de Identidad a través del Punto Neutro Judicial.

El presente adenda será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**II - 2-** Autorizar, con efecto retroactivo, la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) **de 1 de febrero de 2013 a 30 de abril de 2013**, en virtud de los "Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial" (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **"Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral y otras condiciones de trabajo para el año 2010"**, al personal con destino en el Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	COMETIDOS
D <sup>a</sup> . Ana Mendazona Márquez	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ
D <sup>a</sup> . Ana María López López	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 11 de febrero de 2013.

**II - 3-** Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2013, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (34.291,19 €), de los que 28.868,83 € corresponden al programa 111.M y 5.422,36 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 11 de febrero de 2013.

**II - 4-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, el 25 de febrero de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN E-LAW Y E-JUSTICE DE LA COMISIÓN EUROPEA - FEBRERO 2013"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 5-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSE MIGUEL GARCIA MORENO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 20 al 27 de marzo de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **"Misión de estudio sobre cooperación jurídica, asistencia judicial y extradición entre los países miembros de la Unión Europea y los países Latinoamericanos y del Caribe"**, en **Surinám**, en el marco del Proyecto JUST/2011/SEC/PR/0058/A4 de la Unión Europea.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 6-** 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Extremadura 2013**, que se recoge en el Anexo I que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Aprobar un presupuesto máximo para su ejecución de VEINCUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (24.718, 10€) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2013, programa 111.O. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

**II - 7- 1.-** Con relación a la propuesta de la Comisión Presupuestaria, deducida por razones de urgencia, al amparo del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por la que se deniega el abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012 a **D<sup>a</sup>. CARMEN REDONDO RODRÍGUEZ y el resto del personal (funcionario y eventual)** al servicio del Consejo General del Poder Judicial que suscribe la solicitud, la Comisión Permanente, a la vista del escrito de **DESISTIMIENTO** presentado por veinte de tales solicitantes, se les tiene por desistidos en sus respectivas pretensiones, disponiendo en consecuencia, el archivo sin más trámites.

2.- En relación con la misma propuesta:

Denegar la solicitud del abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012 generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto- Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de julio (BOE de 14/07/2012), presentada por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR AMEIGEIRAS BENITO, D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> MARTÍN SANTILLANA, D<sup>a</sup>. PILAR MÍNGUEZ BERZAL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ ESCOBAR BERNARDOS, D<sup>a</sup>. LEONARDA GALLAROSA PORRAS Y D<sup>a</sup>. ASUNCIÓN LORANCA RUILÓPEZ**, y considerar que el Consejo General del Poder Judicial se ha limitado a dar estricto cumplimiento a lo preceptuado por el citado Real Decreto-Ley 20/2012 y por la disposición final cuarta de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE de 21/11/2012), sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal a su servicio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Sométase el presente acuerdo al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.

**II - 8-** Con relación a la Reclamación previa deducida por los/as **Jueces/zas en Prácticas de la Promoción 63<sup>a</sup> de la Escuela Judicial** que figuran en la propuesta, sobre el abono de la paga extra del mes de diciembre de 2012, junto con los intereses devengados, la Comisión Permanente, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, acuerda:

Desestimar la reclamación previa referida, presentada por **D. DANIEL BARRIENTOS ZURBANO y otros**, toda vez que el Consejo General del Poder Judicial se ha limitado a dar estricto cumplimiento a lo preceptuado por el Real



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de 13 de julio de 2012 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), y por la Disposición Final cuarta de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Boletín Oficial del Estado del 21 de noviembre), sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a los Jueces en Prácticas de la Escuela Judicial.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Sométase el presente acuerdo al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.

**II - 9-** Conceder comisión de servicio del 11 al 14 de marzo de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona; **D. JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Murcia; **D<sup>a</sup>. MARIA POZA CISNEROS**, Magistrada de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Murcia; y **D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, para el desarrollo de la **actividad del epígrafe 3.3.4.2, del proyecto del Consejo General del Poder Judicial, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. La actividad se desarrollará en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 10-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en las fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 11-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO REGIONAL DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON**, con el objeto de establecer un marco estable y permanente de colaboración en el fomento y aplicación de la mediación civil y mercantil como fórmula de solución de conflictos.

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que integrarían la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena del citado Convenio.

**II - 12-** Retirar del orden del día la propuesta de autorización del gasto, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **sistema gestor de bases de datos documentales BASIS** del Consejo General del Poder Judicial, por importe máximo de 119.790 euros, IVA incluido, para los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

**II - 13-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, sobre la selección realizada entre miembros de la Carrera Judicial para participar en el **Seminario “Valoración del funcionamiento de los Juzgados Penales especializados en violencia sobre la mujer”**, que se celebrará los días de 4 a 6 de marzo de 2013 en la sede de Formación Continua en Madrid.

Conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a los miembros de la Carrera Judicial que han resultado seleccionados para participar en esta actividad (relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo).

Autorizar la asistencia y conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que participan como Directores y Ponentes en esta actividad (indicados en el Programa de la actividad – Anexo III).

**II - 14-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL y LA ASOCIACION DE PACIFICACION Y MEDIACION DE CONFLICTOS “MEDIACON”**, con el objeto de establecer el ámbito de colaboración en el desarrollo y funcionamiento de un programa piloto de mediación Intrajudicial familiar, penal y civil en la ciudad de Toledo.

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que integrarían la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena del citado Convenio.

**II - 15-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno:

1.- Aprobar el **Convenio de colaboración en materia de formación continua de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia para el año 2013.**

2.- Aprobar el gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2012, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

Interesar del Pleno la designación de los tres representantes del Consejo que integrarían la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del citado Convenio.

3.- Delegar en la Comisión de Escuela Judicial la resolución de las incidencias que en el desarrollo de este Convenio puedan surgir.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

**II - 16-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. IGNACIO VIGUÑA NICOLÁS**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 25 al 28 de febrero de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en **Rabat** (Marruecos), en la **Actividad 1.2.1. relativa a Análisis sobre naturaleza y medios de acceso a Bases de Datos**, en el marco del *Proyecto de Hermanamiento con el Reino de Marruecos para el Fortalecimiento del Secretariado del Gobierno: MA12/ENP-AP/OT28.*

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 17-** Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, sobre realización en Ciudad Real del curso teórico-práctico a seguir por **D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MALENO DUEÑAS**, en cumplimiento de la Sentencia de 10 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima recurso Contencioso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo sobre ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas, la Comisión Permanente acuerda devolver la propuesta a la Comisión de procedencia, a fin de que se formule otra nueva de seguimiento del referido curso en la sede de la Escuela Judicial.

**II - 18-** Tomar conocimiento del escrito remitido (vía fax) por el **Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante**, en relación con la resolución de la oferta de comisiones de servicio con relevación de funciones, para servir distintos órganos judiciales, incorporando el mismo al expediente de la citada oferta.

**II - 19-** Ampliar el crédito concedido por acuerdo II-21 de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 7 de febrero de 2013 (asistencia a la **Reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en Morelia –México-**), en la cantidad OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (855,57 €), que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 20-** Aprobar el presupuesto de gasto presentado con motivo del **Acto Solemne de "Entrega de Despachos" a los integrantes de la Promoción 63ª de la Escuela Judicial**, que tendrá lugar en **Barcelona** el próximo día 4 de abril próximo, para sufragar los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial (Presidente y Vocales) y su Secretario General, así como también de integrantes del Gabinete de Presidencia, del Gabinete de Comunicación y del Servicio de Seguridad, que se indican en la documentación de este Acuerdo, y que asciende a NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.313,42 €). El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo. El gasto se imputará al programa presupuestario 111M.-1 Gobierno del Poder Judicial.

2.- Conceder comisión de servicio a favor de: D. JACOBO LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, Jefe del Gabinete de Presidencia; D<sup>a</sup>. CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCÍA, Asesora del Presidente; D<sup>a</sup>. MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ, Área de Protocolo, D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA, Director de Prensa, D. CARLOS BERBELL BUENO y D<sup>a</sup>. YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES del Gabinete de Comunicación, para desplazarse a Barcelona el día 4 de abril, con objeto de asistir al Presidente del Consejo en dicho Acto, que se celebrará en la citada ciudad. La propuesta de comisión de servicio se hace con derecho a los gastos de viaje y otros que se originen de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Delegar expresamente en el Secretario General para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 21-** Autorizar la asistencia del experto y Letrado de la Escuela Judicial **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ** a la *primera reunión* prevista del *Proyecto del Parlamento Europeo sobre Formación Judicial* que ejecuta la Red Europea de Formación Judicial y que tendrá lugar en **Bruselas** el próximo día 127 de febrero de 2013.

Conceder comisión de servicio a dicho Letrado para el día de la reunión y el anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos no cubiertos por la Red Europea dentro del proyecto y que estuvieran debidamente justificados se puedan sufragar con cargo a la partida de viajes de formación en el extranjero prevista en el presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero de 2003.

**III - 1-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el **expediente de recurso de alzada nº 25/13**, interpuesto por **D. M<sup>a</sup> DEL MAR ROMÁN MONTOYA**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Fuengirola de fecha 10 de enero de 2013.

**III - 2-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el **expediente de recurso de alzada nº 26/13**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL DUQUE PÉREZ**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Valladolid de fecha 16 de enero de 2012, por el que se inadmite el recurso interpuesto en el expediente de queja 12/2012, contra el Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid.

**III - 3-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/13**, interpuesto por **D. DIEGO COSTA DE CASO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de noviembre de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE